Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 28 ENE 2005

VISTO la Resolución SIGEN N° 179/01, la Decisión Administrativa N° 104/01, los memorandos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes N° 5, 6 y 7/05, y

CONSIDERANDO:

Que las normas aludidas establecen la obligatoriedad de certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

Que como consecuencia del receso académico y administrativo durante el mes de enero instituido por Resolución (R) Nº 696/04, no se cuenta con la presencia de todos los funcionarios responsables que certifiquen dicha Declaración.

Que por disposición de la Secretaría General de la Universidad, según memorandos mencionados en el Visto, se ordena renovar contratos de personal vencidos al 31 de diciembre de 2004.

Que la Dirección General de RRHH de la Secretaría Administrativa ha tomado conocimiento del asunto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Extender por única vez el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas de Servicios del Personal hasta el día 10 de Febrero de 2005.

ARTÍCULO 2º: Proceder por única vez a la liquidación de los contratos del personal autorizados por memorandos mencionados en el Visto contra presentación de factura correspondiente, cuya nómina se publicará en Cartelera de Casa 6 - Dirección General de Recursos Humanos, aún cuando los mismos no se encuentren firmados por las partes.

00033

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 3º: Ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos que arbitre los medios necesarios a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la presente y efectivice la firma de los contratos referidos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ 84

RESOLUCIÓN R.Nº: 0 0 0 3 3

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES